

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER UN CARGO PARA EL
CUERPO ACADÉMICO REGULAR DEL
INSTITUTO DE MATEMÁTICAS, Y EL
ANEXO N° 1: RÚBRICA ENTREVISTA Y
EXPOSICIÓN CON COMITÉ DE
CONCURSO ACADÉMICO.



TALCA, 25 MAYO 2023

N° 012

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, la resolución universitaria N°1689 de 2022 y su modificación dispuesta por resolución universitaria N°506 de 2023; la resolución universitaria N°879, de 2021 y N°1286, de 2018; la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N°1689, de 2022, que promulga el acuerdo N°2016 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, que aprueba el nuevo texto de Ordenanza General del Académico y Académica de la Universidad de Talca y deja sin efecto la resolución universitaria 357 de 2018 modificada por las resoluciones universitarias N°s 1456 de 2018 y 1274 de 2019.

b) Lo dispuesto en la R.U. N°879 de 2021, que promulga el acuerdo N° 1894 de la Junta Directiva sobre reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular

c) La resolución universitaria N°1286, de 2018, que promulga el acuerdo N°2250 del Consejo Académico que modifica la R.U. N°408 de 2013 y nombra miembros del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°957 de 2019 que promulga el acuerdo N°2384 del Consejo Académico, que renueva nombramiento de integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, R.U. N°1264 de 2019, que promulga el acuerdo N°2395 del Consejo Académico, que complementa la R.U. N°957 de 2019, añadiendo a los miembros suplentes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular, y R.U. N°495 de 2022, que promulga el acuerdo N°2885 del Consejo Académico, que nombra integrantes del comité de concursos para proveer cargos del cuerpo académico regular.

d) Que mediante acta de consejo de instituto N°01 fecha 23 de marzo de 2022, del Instituto de Matemáticas, da cuenta de la y aprobación para iniciar llamado a concurso público para proveer un cargo del cuerpo



JUAN DE RAZÓN
Fecha: 16/06/2023
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional

e) Que la Unidad requirente ha elaborado conjuntamente con los miembros del Comité previsto en el artículo 12 del Reglamento sobre concursos para proveer cargos del Cuerpo Académico Regular las bases que por este acto se aprueban, las que se han ceñido a los términos de referencia aprobados por este Rector y, garantizan los principios de objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que debe garantizar este tipo de procedimientos.

f) Que, las bases de concurso que se aprueban en este acto se han redactado teniendo referencia en su redacción, a las bases de concurso formalizada por el decreto universitario N°05 de 2023.

g) La necesidad de proveer un cargo para incorporarse al Cuerpo Académico Regular.

h) La autorización del Rector de la Universidad de Talca, consignada en carta de fecha 05 de diciembre de 2022, del Director del Instituto de Matemáticas.

i) Que, a través del Ord. Int. N°0171/2022, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, informa al Director del Instituto de Matemáticas que existen los recursos presupuestarios suficientes para proveer los cargos indicados en las bases de concursos, asimismo la disponibilidad de horas.

j) Que, con fecha 27 de abril de 2023, la Contraloría Regional del Maule, mediante el Oficio N°E338464/2023, representó el decreto N°07 de 2023, ya que luego de la revisión total del acto administrativo, esta entidad de Control no ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba las bases administrativas del llamado a concurso público para proveer un cargo para el cuerpo académico regular del Instituto de Matemáticas, y el anexo N° 1: rúbrica entrevista y exposición con Comité de Concurso Académico, por cuanto no se ajusta a derecho. En efecto, en el numeral VII de las aludidas bases se establece que las entrevistas del concurso serán efectuadas en las dependencias de la Universidad de Talca o mediante sistema de videoconferencia, agregando que, no obstante, el postulante podrá ser citado a rendir algún tipo de evaluación en otro lugar que la universidad designe, sin que en dicho pliego de condiciones se contemple otro tipo de evaluación dentro de las etapas y los factores que se considerarán en el proceso de selección, lo que debe ser precisado. A su vez, en el mismo numeral se omite indicar los antecedentes solicitados de acuerdo con el cargo al que se postula, que permitan acreditar el cumplimiento de los factores de Experiencia docente y Proyectos y becas de investigación, previstos en el numeral V de las bases.

k) Que, mediante la resolución universitaria N°517 de 2023, se deja sin efecto decreto universitario N°007 de 2023, a fin de formalizar un nuevo acto administrativo que aprobara las nuevas bases del concurso académico, una vez subsanadas las observaciones indicadas por el organismo contralor.

l) Lo previsto en la resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas del concurso para proveer un (1) cargo para el Cuerpo Académico Regular del Instituto de Matemáticas, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO PARA EL CUERPO ACADÉMICO REGULAR DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

En este documento se establecen, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente, las bases y procedimientos que regirán el llamado a concurso para proveer un (1) cargo para académico/a de la Planta Regular de la Corporación, vinculados al INSTITUTO DE MATEMATICAS (en adelante indistintamente la Unidad Académica).

Este proceso concursal estará sujeto a las normas reglamentarias internas contenidas en la R.U. N°879 de 2021, que aprueba el Reglamento de concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

La evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes será efectuada por un Comité de concurso académico establecido según la RU N°879 de 2021 (en adelante indistintamente “el Comité”) que tendrá la misión de revisar los documentos, efectuar las entrevistas personales, realizar la preselección de los mejores postulantes y proponerlos a la máxima autoridad de la Unidad Académica, en orden decreciente de prioridad, hasta un máximo de tres por el cargo concursado (1).

Este concurso podrá ser declarado desierto por el Comité, por falta de postulantes idóneos. Ello ocurrirá ya sea porque ninguno de éstos posee la competencia o especialidad que el cargo requiera; porque no trabajan en áreas afines a las desarrolladas en la Unidad Académica; porque no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria; o que ninguno de los candidatos alcance el puntaje mínimo definido en estas bases. El Comité se reunirá para evaluar los antecedentes de los postulantes presentados y, si se declarase el concurso desierto, este quedará vacante, y podrá hacerse un nuevo llamado a concurso sin requerir la aprobación previa descrita en el artículo N°5 del Reglamento de Concurso para proveer cargos del cuerpo académico regular.

El resultado de la preselección será informado a cada uno de los postulantes al concurso, mediante documento emitido por el Vicerrector Académico.

Estas bases estarán disponibles en: www.otalca.cl

I.- CALENDARIO

- Publicación en medio de circulación nacional: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la toma de razón de este decreto.
- Fecha de inicio de recepción de antecedentes: a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

3

- Plazo final de recepción de antecedentes: 85 días hábiles a contar de la fecha de inicio de recepción de antecedentes.
- Plazo de preselección: dentro de 10 días hábiles contados desde el día siguiente del plazo final de recepción de antecedentes.
- Entrevista y exposición ante Comité: dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para la preselección. La o las fechas en las que se realizarán las entrevistas y exposiciones, en el periodo antes señalado, será determinado por el Comité de selección del concurso académico.
- Plazo final para firma de acta y notificación de resultado: dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde el día posterior del vencimiento del plazo para entrevista y exposición ante el Comité.

II.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL CARGO POR CÓDIGO

Cargo código 01.

- Académico/a de jornada completa (44 horas semanales) para el Instituto de Matemáticas.
- Lugar de trabajo: Campus Talca, sin perjuicio que deba desarrollar actividades de investigación, académicas o de administración y gestión universitaria, en otras sedes de la Universidad.
- Inicio actividades académicas: a partir de marzo 2024.
- Académico/a adscrito a la Planta Académica Regular del Instituto de Matemáticas. La jerarquía académica será otorgada por la Comisión de Nombramientos y Promociones de la Universidad, en la oportunidad respectiva.
- Renta acorde a las cualificaciones y la escala de remuneraciones de la Universidad de Talca
- Las responsabilidades del cargo son: realizar docencia de pregrado y postgrado en castellano; desarrollar proyectos de investigación; integrarse a grupos de trabajo existentes en el Instituto de Matemáticas; tener una productividad científica acorde a la jerarquía académica; colaborar en actividades de gestión y extensión académica.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Para tener la posibilidad de ingresar a la Universidad de Talca, los postulantes deben satisfacer los siguientes requisitos, previstos en el artículo 2 de la RU N° 357 de 2018 y sus modificaciones posteriores, siendo estos:

- a) No hallarse condenado por crimen o simple delito.
- b) Poseer el grado de Doctor.
- c) Los demás que correspondan a la jerarquía que se le asigne a cada académico, conforme a la Ordenanza General del Académico.

La Ordenanza General del Académico, cuyo texto refundido se encuentra actualmente contenido en la RU N° 357 de 2018, ha sido modificada por las RU N° 1456 del mismo año y N° 1.274 de 2019, los que se encuentran a disposición en el sitio: <http://transparencia.otalca.cl>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS: PERFIL DEL CANDIDATO

Cargo código 01

- Doctorado en matemáticas o áreas afines a las desarrolladas en el Instituto, disponibles en el sitio web <http://inst-mat.utralca.cl/html/index.php/investigacion/areas-de-investigacion>
- Experiencia en docencia de pre o postgrado.
- Publicaciones en revistas de matemáticas generales o afines a las áreas desarrolladas en el instituto, disponibles en el sitio web <http://inst-mat.utralca.cl/html/index.php/investigacion/areas-de-investigacion>
- Participación en proyectos de investigación competitivos.

V.- INSTRUMENTO DE SELECCIÓN

Los instrumentos de selección utilizados permitirán:

- Evaluación cuantificable y estandarizada.
- Definir el sistema de puntajes
- Entregar resultados comparables entre los postulantes.
- Dar ubicación relativa de cada uno de los postulantes en un ranking ad-hoc.

Los factores que se considerarán en el proceso de selección serán:

- a) Formación de postgrado y postdoctorado.
- b) Experiencia docente.
- c) Publicaciones científicas.
- d) Proyectos y becas de investigación.
- e) Entrevista con Comité y exposición pública de un tema de su especialidad.

La pauta de evaluación que permitirá cuantificar cada uno de los factores para el cargo en particular será el siguiente:

a) Formación de postgrado y postdoctorado

Para evaluar este factor se considerará los postgrados obtenidos por el postulante y el área de especialidad (en base del resumen de su tesis doctoral) de dicho postgrado y se aplicará la siguiente cuantificación:

- Doctorado en áreas afines a las desarrolladas por el Instituto: 70 unidades
- Postdoctorado en áreas afines a las desarrolladas por el Instituto: 30 unidades

La suma de las unidades será el puntaje asignado.

b) Experiencia Docente



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

5

Para evaluar este factor serán consideradas las actividades docentes desarrolladas por el candidato/a desde el año 2018 a la fecha de postulación en universidades nacionales o extranjeras. El plazo será desde el año 2017 a la fecha para quienes hayan hecho uso de alguno de los derechos asociados a la protección a la maternidad dispuestos en la legislación chilena dentro de los últimos cinco años. Se aplicará la siguiente cuantificación usando los ítems Cursos y Tesis:

- Cursos (UCursos):
 - Docencia universitaria como profesor/a responsable en pre o postgrado en disciplinas matemáticas: 20 unidades por cada curso por periodo lectivo.
 - Docencia universitaria como ayudante en pre o postgrado en disciplinas matemáticas: 10 unidades por cada curso semestral impartido.

El puntaje final de este ítem (PCursos) se obtendrá en función de las unidades de este ítem (UCursos) usando la siguiente tabla que depende de los años transcurridos desde la obtención del grado de doctor (A). El puntaje de este ítem no puede superar los 80 puntos.

Años (A)	PCursos
0	$2.00 \times UCursos$
1	$2.00 \times UCursos$
2	$1.00 \times UCursos$
3	$0.67 \times UCursos$
4	$0.50 \times UCursos$
5 o más	$0.40 \times UCursos$

- Tesis (UTesis):
 - Director de Tesis de Doctorado terminadas: 50 unidades por tesis.
 - Director de Tesis de Magíster terminadas: 15 unidades por tesis.
 - Miembro de un comité de tesis de Doctorado: 5 unidades por tesis.

El puntaje final de este ítem (PTesis) se obtendrá en función de las unidades de este ítem (UTesis) usando la siguiente tabla que depende de los años transcurridos desde la obtención del grado de doctor (A). El puntaje de este ítem no puede superar los 20 puntos.

Años (A)	PTesis
0	$1.00 \times UTesis$
1	$1.00 \times UTesis$
2	$0.50 \times UTesis$
3	$0.33 \times UTesis$
4	$0.25 \times UTesis$
5 o más	$0.20 \times UTesis$

El puntaje final de experiencia docente (P) es la suma de los puntajes obtenidos en los ítems Cursos y Tesis. Es decir el puntaje final es



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 16/06/2023
 CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
 Contralor Regional

$$P = PCursos + PTesis$$

c) Publicaciones científicas

Para evaluar este factor, se considerarán a lo más 20 artículos publicados o aceptados para su publicación desde el año 2013 a la fecha de postulación en revistas matemáticas generalistas o de áreas afines a las desarrolladas en el instituto. El plazo será desde el año 2011 a la fecha para quienes hayan hecho uso de alguno de los derechos asociados a la protección a la maternidad dispuestos en la legislación chilena dentro de los últimos cinco años. Para la clasificación de cada publicación se aplicará el criterio propuesto por el grupo de evaluación en matemáticas para el concurso FONDECYT Regular 2023. Según este criterio las revistas matemáticas se dividen en 3 grupos: revistas muy buenas (MB), buenas (B), regulares (R). Se aplicará la siguiente cuantificación por cada ítem:

- Cada publicación en una revista MB: 10 unidades.
- Cada publicación en una revista B: 3 unidades.
- Cada publicación en una revista R: 1 unidad.

El puntaje final de publicaciones científicas (P) se obtendrá en función de las unidades de este ítem (U) usando la siguiente tabla que depende de los años transcurridos desde la obtención del grado de doctor (A). El puntaje de este ítem no puede superar los 100 puntos.

Años (A)	Puntaje (P)
0	$2.50 \times U$
1	$2.50 \times U$
2	$2.00 \times U$
3	$1.67 \times U$
4	$1.25 \times U$
5	$1.00 \times U$
6	$0.84 \times U$
7	$0.72 \times U$
8	$0.63 \times U$
9	$0.56 \times U$
10 o más	$0.50 \times U$

El comité definirá las equivalencias respectivas para las publicaciones que no están en el listado de FONDECYT.

Las revistas matemáticas están divididas en 3 grupos (MB, B, R) según los siguientes conceptos

Muy Buena (MB): Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

7

Buena (B): Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R): Revista en publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.

La clasificación completa de las revistas en las distintas categorías puede ser encontrada en el anexo n°3 de las bases concursales para proyectos FONDECYT 2023 disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/concurso/?id=1217>.

d) Proyectos y becas de investigación

Para este factor se considerarán proyectos y becas de investigación en Matemáticas que hayan sido obtenidos mediante fondos concursables nacionales o internacionales y realizados o en ejecución desde el año 2013 a la fecha de postulación. El plazo será desde el año 2011 a la fecha para quienes hayan hecho uso de alguno de los derechos asociados a la protección a la maternidad dispuestos en la legislación chilena dentro de los últimos cinco años. Se aplicará la siguiente valorización:

- Proyectos de excelencia (Anillos, Núcleos o similares): 15 unidades por año de ejecución (incluyendo la etapa vigente 2022 si corresponde) del proyecto en calidad de investigador titular y 5 unidades por año de ejecución del proyecto en calidad de co-investigador.
- Haber dirigido proyectos Fondecyt regulares, de iniciación o de postdoctorado o similares en el extranjero: 10 unidades por año de ejecución del proyecto.
- Haber participado como co-investigador en proyectos Fondecyt regulares o similares en el extranjero: 3 unidades por año de ejecución del proyecto.
- Haber obtenido otros proyectos competitivos nacionales o internacionales de investigación o inserción de capital humano: 5 unidades por año de ejecución y 2 unidades como co-investigador por año de ejecución.
- Estadías de investigación concursables: 10 unidades por estadía, máximo 20 unidades
- Posiciones de profesor visitante: 10 unidades por posición, máximo 20 unidades.
- Premios que reflejen excelencia investigativa (UMALCA, Fellow of the AMS, o similares): 20 unidades por premio.

El puntaje final de proyectos y becas de investigación (P) se obtendrá en función de las unidades de este ítem (U) usando la siguiente tabla que depende de los años transcurridos desde la obtención del grado de doctor (A). El puntaje de este ítem no puede superar los 100 puntos.

Años (A)	Puntaje (P)
0	$5.00 \times U$
1	$5.00 \times U$
2	$4.00 \times U$
3	$3.00 \times U$
4	$2.50 \times U$
5	$2.00 \times U$
6	$1.67 \times U$
7	$1.42 \times U$
8	$1.25 \times U$
9	$1.11 \times U$



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

10 o más	1.00 × U
-----------------	----------

En el caso de proyectos internacionales, el comité definirá las equivalencias respectivas con los proyectos nacionales.

e) Entrevista y Exposición Pública:

Serán preseleccionados/as para la etapa de entrevista los candidatos con puntaje superior o igual a 70 puntos según las ponderaciones que se señalan a continuación.

Factor	Ponderación
a) Formación de postgrado	23%
b) Experiencia docente	15%
c) Publicaciones	47%
d) Proyectos	15%

Cada postulante preseleccionado deberá asistir a una entrevista ante el Comité de Selección donde presentará en exposición pública de un tema de su especialidad, pudiendo realizarse esta por video-conferencia.

Una vez terminado el proceso de entrevistas, el comité evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo entre todos sus integrantes, un puntaje (P) entre 0 y 100.

Anexo N° 1: Rúbrica Entrevista y Exposición con Comité Unidad Académica

VI.- FORMA DE EVALUACIÓN DE FACTORES

Para traducir los puntajes anteriores en un puntaje de selección se aplicará las ponderaciones que se señalan a continuación.

Factor	Ponderación
a) Formación de postgrado	15%
b) Experiencia docente	10%
c) Publicaciones	30%
d) Proyectos	10%
e) Entrevista y exposición pública	35%

El puntaje mínimo para ser considerado un candidato idóneo es de **80 puntos** ponderados según lo mencionado en los puntos precedentes, sin desmedro de que si ningún candidato obtiene ese puntaje mínimo el concurso sea declarado desierto.

VII.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

	STOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 16/06/2023
	CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
	Contralor Regional 9

ENTREVISTAS PERSONALES

La documentación debe ser enviada en sobre cerrado, señalando: Postulación Contratación de Académicos INSTITUTO DE MATEMÁTICAS señalando explícitamente el código del cargo al cual se postula, a la siguiente dirección:

Secretaría General Universidad de Talca
Concurso Académico
Cardenal Raúl Silva Henríquez N°1141 (Ex 1 Poniente)
Talca

La Secretaría General de la Universidad de Talca será la unidad encargada de recibir los antecedentes, llevar un registro y en caso de solicitarlo un postulante, deberá entregar un documento en el cual conste formalmente el día y hora de recepción de los documentos.

La no presentación de antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación será rechazada automáticamente. Es responsabilidad del postulante, acompañar a su postulación los antecedentes señalados en las bases y solicitados para su evaluación por el Comité.

Serán también consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones con todos los antecedentes requeridos enviados al correo electrónico sgeneral@utalca.cl cuyas fechas consignadas en el encabezado del correo electrónico indique que ellas se ingresaron dentro del plazo. Los antecedentes deben entregarse en formato PDF adjunto al correo electrónico o a través de un enlace que conduzca a un repositorio on-line.

Las entrevistas de este concurso serán efectuadas en las dependencias de la Universidad de Talca o mediante sistema de videoconferencia.

Antecedentes solicitados de acuerdo al Cargo que se postula:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Copia simple de certificados de grados, títulos.
- Documento que acredite la docencia universitaria en cursos del área requerida, de pre y/o postgrado según la indicación y precisión de las presentes bases.
- Documento que acredite los proyectos en que ha participado, con indicación expresa de la calidad que ha revestido dicha participación, de acuerdo a lo precisado en las presentes bases.
- Lista de publicaciones con referencia completa.
- Certificado de nacimiento de hijos o copia de la resolución del tribunal que haya otorgado la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección o en virtud de lo previsto en la ley de adopción N° 19.620, para optar a años adicionales en el periodo de obtención del grado académico de Doctor o en el periodo de cuantificación de productividad.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

VIII.- SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO

Como resultado del concurso la Comisión propondrá los tres mejores postulantes al Director del Instituto de Matemáticas, consignándose las calificaciones y/o puntajes obtenidos por cada uno de ellos, de acuerdo con los instrumentos de selección utilizados, y en estricto orden de prelación. El Rector, junto con el Director del Instituto de Matemáticas, en base a los antecedentes aportados por el Comité y a la estructura de remuneraciones de la Corporación, procederá a fijar las condiciones económicas de vinculación del mejor postulante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por correo electrónico, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente. En el caso de que la/el postulante seleccionada/o no dé respuesta aceptando el cargo en el período señalado, se entenderá que se rechaza la propuesta, el Rector efectuará el mismo procedimiento antes indicado con el postulante que siga en el orden de prelación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de los postulantes de poder ejercer las acciones de reclamo reconocidas en el ordenamiento jurídico chileno.

El/la postulante que resulte seleccionado/a deberá asumir sus funciones en marzo de 2024, salvo acuerdo firmado en forma simple por el candidato/a seleccionado/a y el Director del Instituto de Matemáticas, donde se estipule una fecha alternativa.

Respecto de aquellos/as profesores/as que sean seleccionados/as, se llevará a cabo un proceso de jerarquización, que forma parte del respectivo nombramiento como parte del cuerpo académico regular, lo cual deberá materializarse en un plazo máximo de 90 días contados desde la publicación del resultado del concurso. Durante el periodo que medie entre la asunción de funciones y el respectivo proceso de jerarquización, el/la seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a instructor, asignándosele la remuneración definida para la jerarquía de profesor asistente, sin perjuicio de las asignaciones que pudieren resultar procedentes. Para el caso en que no existieren cupos en la planta de profesor/a instructor/a, el/la candidato seleccionado/a será nombrado/a como profesor/a conferenciante, calidad contractual a contrata, por el mismo período y bajo las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y



Isabel Hernández Fernández
ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

Carlos Torres Fuchslocher
CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional

Anexo N° 1: Rúbrica Entrevista y Exposición con Comité Unidad Académica

Para la determinación del puntaje de la entrevista y exposición de todos los cargos descritos en la sección V de las bases, el Comité tendrá en consideración los siguientes criterios:

	Deficiente (0-30 puntos)	Bueno (31-70 puntos)	Excelente (71-100 puntos)
1) Presentación (30%)	La presentación no está organizada de manera clara y es incompleta. El postulante no domina el tema de su presentación, no profundiza conceptos claves.	El postulante organiza su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza algunos conceptos claves.	El postulante organiza con claridad su presentación, muestra un dominio del tema, profundiza conceptos claves.
2) Línea de Investigación (30%)	El postulante no presenta una línea de investigación definida, en un área afín a las desarrolladas en el Instituto. No hay una proyección clara del desarrollo de la investigación en su área.	Existe una línea de investigación definida, en un área afín a las desarrolladas en el Instituto. El postulante expone la proyección de la investigación en su área.	Existe una línea de investigación muy bien definida, en un área afín a las desarrolladas en el Instituto. El postulante da cuenta de manejo teórico del tema en cuestión, incorpora información actualizada sobre el mismo y responde las preguntas del público de manera clara y completa.
3) Preguntas del Comité (40%)	El postulante responde de forma ambigua, con generalidades y no es preciso en sus respuestas a todas las preguntas.	El postulante responde parte de las preguntas de forma satisfactoria y es bastante preciso en sus respuestas.	El postulante alcanza a responder la gran mayoría de las preguntas de forma precisa, con información clara y satisfactoria.

En caso de no presentación, se asignará 0 puntos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/06/2023

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional